	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 1 DE 4	
	DECRETO		ESTADO: CONTROLADO

DECRETO No. 097
(Octubre 27 de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y ADOPTA EL PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL Y/O POR PROCESOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA.


El Alcalde Municipal de Alejandría, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 489 de 1998, ley 87 de 1993 y 909 de 2004, decreto 943 del 21 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Alejandría adelanta en la actualidad el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control interno.
2. Que dado lo anterior es necesario revisar y ajustar la metodología definida para el municipio de Alejandría.
3. Que el elemento planes de mejoramiento funcional contienen acciones de mejoramiento a nivel de los procesos y de la áreas responsables dentro de la entidad pública, en procura de los fines institucionales.
4. Que los planes de mejoramiento funcional, reciben recomendaciones de mejoramiento de los componentes de autoevaluación y evaluación independiente, igualmente de los órganos de control exterior.
5. Que la realización de los planes de mejoramiento funcional, facilitan el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, celeridad, y preservación del ambiente.
6. Que el diseño, ejecución y seguimiento a los planes de mejoramiento funcional es responsabilidad de los directivos encargados de cada una de las dependencias, mientras que la verificación de su cumplimiento es asumido por las áreas de control interno, o de quien haga sus parte.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 2 DE 4	
	DECRETO	ESTADO: CONTROLADO	

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar, actualizar y adoptar el **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL** del municipio de Alejandría, en desarrollo de la adopción e implementación del modelo estándar de control interno, conforme a lo establecido en la ley 87 de 1.993 y el decreto 943 de mayo 21 de 2014.

PLANES DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL

Son planes administrativos que contienen las acciones de mejoramiento a nivel de Procesos y áreas responsables, buscando fortalecer su desempeño y funcionamiento referente a los objetivos institucionales.

Su diseño requiere definir un programa realizable, la aprobación por parte del Comité de Coordinación de Control Interno, Comité de Auditoría o quien haga sus veces y del nivel directivo responsable, la asignación de recursos, la implementación de las acciones, del seguimiento a los compromisos y la validación de la eficiencia y eficacia de las acciones emprendidas.


Contiene: a) la validación de la variaciones presentadas entre las metas esperadas para cada proceso o área organizacional; b) la descripción de las causas y consecuencias de las variaciones; c) la definición de su objetivo, d) alcance; e) acciones a implementar y metas en el tiempo; f) asignación de responsables de las acciones y la definición de las acciones de verificación; g) aspectos constitutivos del Plan de Mejoramiento Institucional.

Hay una interrelación entre los Planes de Mejoramiento Funcional y las recomendaciones de los Componentes Autoevaluación y Evaluación Independiente, así como de los órganos de control externo, que apunten al desempeño de la dependencia para la cual se elabora el Plan de Mejoramiento.

De esta manera los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, al mejorar estos aspectos en los procesos y dependencias institucionales, mejoran la oportunidad en la consecución de las metas y resultados intermedios. En la Preservación del Medio Ambiente y la Autogestión, se busca corregir las acciones que afecten los recursos naturales o las condiciones de seguridad del área o proceso que se analiza; facilitando así las acciones de mejoramiento para cada dependencia de la entidad, regulando y mejorando su desempeño.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 3 DE 4	
	DECRETO		ESTADO: CONTROLADO

OBJETIVOS

Orientar las acciones de mejoramiento que han de llevarse cabo por cada una de las unidades que conforman la entidad pública, sobre los procesos bajo su responsabilidad, a fin de mantenerlas alineadas con el cumplimiento de los propósitos de la entidad.

Los directivos encargados de cada una de las áreas o unidades organizacionales de la entidad pública, diseñaran, ejecutaran y harán seguimiento a los Planes de Mejoramiento Funcional.

PARAMETROS DE EVALUACION

1. Definición en la normativa que autorregula el Sistema de Control Interno, de los procedimientos instructivos e instrumentos que garantizan su diseño, implementación, mantenimiento y evaluación.
2. Existencia de los Planes de Mejoramiento Funcional, su relación con el Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Coherencia del contenido de los Planes de Mejora-miento Funcionales con la función del área o dependencia dentro de la entidad, los procesos bajo su responsabilidad.
4. Conocimiento de los servidores de los Planes de Mejoramiento Funcional.
5. Relación de los Planes De Mejoramiento Funcional con los Planes de Mejoramiento Individual.
6. Seguimiento a los Planes de Mejoramiento Funcional.
7. Verificación de los resultados e impactos del Plan de Mejoramiento Funcional.
8. Efecto que los Planes de Mejoramiento Funcionales tienen sobre los demás elementos de Control Interno.


METODOLOGÍA

Para la elaboración y consolidar el plan de mejoramiento funcional o por procesos, se deberán tener en cuenta los siguientes procesos entre otros:

- Procesos
- Causas
- Acciones
- Indicadores
- Responsable de la ejecución.

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDIA ALEJANDRIA	CÓDIGO: F02RC	
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA 4 DE 4	
	DECRETO	ESTADO: CONTROLADO	

- Recursos.
- Cronograma de ejecución
- Observaciones

Responsable: Representante legal y servidores responsables de los procesos.

1. Presentar los avances a la ejecución del plan de mejoramiento funcional al representante legal.
2. Hacer seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento funcional, cuya responsabilidad es competencia de la oficina de control interno.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en municipio de Alejandría- Antioquia a los Veinte ocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2.016).

Luis Fernando López Pérez
Alcalde.

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
proyecto	ELKIN FERNANDO DURANGO LÓPEZ		
Reviso	ALEJANDRO OCAMPO		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			

“UN CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA TODOS”

Luis Fernando López Pérez
Alcalde 2016-2019